

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MAYO DEL 2010
No. 2010-040

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y seis días del mes de mayo del año 2010, a las 15H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asiste además el doctor a doctora Nelly Cabrera en su calidad de Delegada del señor Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2010.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MAYO DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad, con la siguiente observación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que en la reconsideración solicitada para la aprobación de la declaratoria de utilidad pública del área de terreno propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se haga constar el número de memorando y la fecha del mismo mediante la cual la señora Directora Financiera certifica la partida presupuestaria para cubrir el costo de la ocupación.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 043-AJ-GMT del 20 de mayo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la incorrecta aplicación de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos en el cantón Tena para el Bienio 2010-2011.

LA DOCTORA NELLY CABRERA explica que en la Ordenanza que se les ha entregado, en el artículo respectivo existe una incongruencia de lo que establece la Ley con lo que se aplicado en la Ordenanza, conforme se la ha aprobado y se

ha publicado en el Registro Oficial. La ley dice que las personas que paguen los impuestos prediales a partir del mes de julio hasta diciembre tendrán un recargo del 10%, pero en la Ordenanza se ha establecido una tabla con diversos porcentajes que difieren del 10% total que debe cobrarse. Este excedente que no se cobra es un recargo para el Municipio porque son valores que no se recaudan y tendrían que devolver quienes aprobaron de esa manera la Ordenanza. Las Ordenanzas están mal desde hace tres o cuatro bienios anteriores, por lo que correspondería hacer una liquidación para que se cobre a quienes han pagado en los periodos de julio a diciembre en los diferentes años.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que ya se dijo en alguna ocasión que cuando se presente un proyecto de Ordenanza, venga acompañado del correspondiente informe jurídico, el informe técnico, para que no se tenga a futuro estos problemas de estar haciendo correcciones, enmendaduras a una Ordenanza que inclusive ya está publicada en el Registro Oficial. Es importante que esto se lo diga a cada uno de los Directores y Jefes Departamentales.

LA SEÑORA DOCTORA NELLY CABRERA señala que la recomendación sería que se de a este tema trámite urgente.

EL SEÑOR SECRETARIO explica que sobre este tema se habló con el representante de la Contraloría a quien se le explico que las Ordenanzas de los Predios Urbano y Rurales, se trabaja con el AME, quienes desde su departamento legal remiten los modelos de las Ordenanzas. El señor Jefe de Avalúos está en la ciudad de Quito solicitando el pronunciamiento de la AME sobre este tema para tener mayores argumentos para cualquier resolución que el Concejo vaya a adoptar.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que ellos como Concejales ya tienen bastantes problemas con el asunto del agua, por lo que piensa que esto debe manejar la Jefatura de Comunicación con la ciudadanía. Porque este es un error de la Institución y tiene que pagarlo el pueblo. Cómo se puede decir fácilmente a los ciudadanos que fue una equivocación y que tienen que pagar.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA señala que es necesario buscar una solución urgente. Para esto debe reunirse inmediatamente la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que debe tomarse en cuenta que en el documento que presenta el Procurador Síndico, señala que sugiere al Concejo resuelva que la Dirección Financiera realice la reliquidación, lo cual no les corresponde resolver. Sugiere que se haga la reforma pero que lo concerniente a cobros es responsabilidad de la Dirección Financiera.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que han tenido problemas que han sentido en carne propia por la nueva Ordenanza del agua, a pesar que no estuvo de acuerdo en el alza del ciento por ciento; qué pasó, sin tener ningún documento de respaldo. Cuando se empezó los cobros lo que decían es reclamen a los Concejales porque ellos aprobaron. Por eso les solicitó a los señores de recaudación para que no hagan quedar mal. Peor con esto, igual les van a decir que los Concejales han aprobado. Está de acuerdo en lo que manifiesta la señora Concejala Marlene Cabrera, para que no se asuma una

responsabilidad que les corresponde a las otras administraciones. Por lo tanto apoya la propuesta de que se apruebe únicamente la reforma a la Ordenanza en vigencia.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 043-AJ-GMT del 20 de mayo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la incorrecta aplicación de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos en el cantón Tena para el Bienio 2010-2011,

RESUELVE: Aprobar en Primera la Reforma a la señalada Ordenanza en lo que corresponde al inciso tercero del artículo 20, eliminándose del mismo lo siguiente: “de acuerdo a la siguiente escala”, así como el correspondiente cuadro allí detallado; y, previo su aprobación en segunda, remitir la misma a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Informe Jurídico y Financiero 048 AJ GMT del 20 de mayo del 2010, suscrito por los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, Procurador Síndico y Directora Financiera, respectivamente, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el pago del subsidio de antigüedad, subsidio familiar, vacaciones, décimo tercer sueldo, que les corresponde a los trabajadores amparados por el Código de Trabajo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que ha revisado de todos los años lo que adeuda el Municipio y se acuerda que se hizo una consulta al señor Alcalde, si es que se estaba al día en los pagos con los funcionarios y trabajadores. A ella le ha sorprendido esto y no es de una sola persona sino que son de tantos ciudadanos. Es una preocupación que no se puede decidir directamente, por eso su moción es que pase a la Comisión de Administración y Finanzas para su estudio con la señora Directora Financiera a fin de que se les explique y poder salir tranquilos.

LA DOCTORA NELLY CABRERA explica que el documento es bien claro con respecto a estos pagos. Los salarios fueron unificados a partir de que la LOSCCA, unificó los subsidios, se hizo un solo rubro y se dividió para doce, con excepción del décimo cuarto y décimo quinto sueldos. Es decir allí se terminaron estos subsidios. Pero se dicta un decreto mediante el cual se repone estos beneficios de los trabajadores el mismo que fue reformado y publicado mediante Decreto 225 del 4 de febrero del 2010, con los cuales les devuelven dos derechos, subsidio de antigüedad y subsidio familiar, valores que deben ser cancelados calculados el valor que ganaban cuando se eliminó estos subsidios y se les debe pagar desde febrero del presente año. Esto que le pasa a este Municipio les pasa a todos los Municipios que tienen trabajadores. Ese es el motivo por el cual el Alcalde debe haberles informado que se estaba al día, por lo cual además no se pudo presupuestar. Como es ley, debe reconocerse.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que recibió la documentación que aún no ha podido revisarla que se les entregó por parte de los trabajadores del Sindicato, en el cual manifiestan que no están de acuerdo con el informe que se ha presentado, por lo que desearía que se le explique lo que dice el informe, en la parte pertinente que señala que se sugiere al señor Alcalde se disponga se incluya en la reforma al presupuesto el valor de USD. 143,099,87 y se obtenga además el informe favorable del Ministerio de Finanzas. Por lo que le parece que primero se obtenga el informe del Ministerio para que luego se de el siguientes paso, inclusive para que pueda actuar la Comisión de Finanzas.

LA DOCTORA NELLY CABRERA menciona que el dictamen del Ministerio de Finanzas se obtiene previo el pago, para conocer a qué partida presupuestaria se va a aplicar el pago, en base a eso como organismos autónomos se tiene que proceder al pago. Otra cosa, en vista de que el Sindicato está en desacuerdo con los cálculos que se han hecho para el pago individual, ellos proponen una fórmula, pero el Municipio entiende de otra manera, por ello ha sido necesario enviar una consulta al señor Procurador General del Estado, por lo que habrá que dejar el presupuesto necesario para el pago porque es una disposición legal.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA apoya la moción de que pase a la Comisión de Finanzas para su estudio e informe.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico y Financiero 048 AJ GMT del 20 de mayo del 2010, suscrito por los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, Procurador Síndico y Directora Financiera, respectivamente, quienes emiten el correspondiente criterio legal relacionado con el pago del subsidio de antigüedad, subsidio familiar, vacaciones y décimo tercer sueldo, que les corresponde a los trabajadores municipales amparados por el Código de Trabajo.

RESUELVE: Remitir el mismo a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Oficio 015 AE-GMT del 19 de mayo del 2010, suscrito por el señor Kennedy Otero, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien solicita que de conformidad a la correspondiente Ordenanza, se proceda a la condecoración a los empleados municipales que cumplen años de servicio.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que se apruebe toda vez que existe la correspondiente Ordenanza.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 015 AE-GMT del 19 de mayo del 2010, suscrito por el señor Kennedy Otero, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien solicita que de conformidad a la correspondiente Ordenanza, se proceda a la condecoración a los empleados municipales que cumplen años de servicio; que, el artículo 6 de la Ordenanza Reformativa de Condecoraciones, determina que se concederá el galardón “Al Mérito Institucional”, a los empleados y trabajadores del Gobierno Municipal de Tena, que han cumplido 10, 15, 20 y 25 Años de Servicio Corporativo, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos; que, en esta ocasión se ha considerado también reconocer a quien cumple 30 años de servicio a la Institución como un reconocimiento a su esfuerzo y responsabilidad,

RESUELVE: 1. Imponer la Condecoración “Al Mérito Institucional”, a los servidores del Gobierno Municipal de Tena, que cumplen 10, 15, 20, 25 y 30 Años de Servicio.

1. Efectuar este reconocimiento especial, el próximo 27 de mayo del 2010, en que se celebra el Día del Servidor Público Municipal.

4. Carta de Intención del 5 de mayo del 2010, presentada por el señor Andrés Salazar Vásquez, quien a través de la misma propone el Proyecto de Fundrasing para apoyar en la gestión de mitigación de la inundación ocurrida el 6 de abril del 2010.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que esta es una propuesta parecida a la que proponía Correos del Ecuador, que es en base a la venta de pulseras, pero en verdad no han tenido tiempo de analizar.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA propone que pase para análisis de la Comisión de Educación y Cultura.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: La Carta de Intención del 5 de mayo del 2010, presentada por el señor Andrés Salazar Vásquez, quien a través de la misma propone el Proyecto de Fundrasing para apoyar en la gestión de mitigación de la inundación ocurrida el 6 de abril del 2010.

RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Informe Jurídico 041-AJ-GMT del 20 de mayo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio para la legalización del predio en posesión de la señora Johanna Micaela Paredes Coro, el mismo que se encuentra ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte, parroquia Ahuano.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que se entiende que todas las personas de esta Lotización van a ser reubicadas en la nueva planificación que se encuentra realizando la Municipalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA explica que en la administración anterior, se les sorteó estos lotes a través de la Junta Parroquial, y ahora corresponde legalizarlos. Esta urbanización es nueva.

Con estas explicaciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 041-AJ-GMT del 20 de mayo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio para la legalización del predio en posesión de la señora Johanna Micaela Paredes Coro, el mismo que se encuentra ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte, parroquia Ahuano; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 018-JAC del 4 de mayo del 2010, establece que una vez realizada la inspección se determina que la peticionario es posesionario de un lote de terreno ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte desde hace varios años, predio en donde se encuentra edificada una construcción de hormigón armado inconclusa; que, de conformidad a la señalado en la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, le corresponde a Entidad legalizar esta venta; que, el artículo 63, numeral 30 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que es deber y atribución del Concejo el acordar la venta, permuta o hipoteca de bienes del dominio privado, previas las autorizaciones legales del caso,

RESUELVE: Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización de la venta y escrituración del lote posesión de la señora Johana Micaela Paredes Coro, ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 5 en 20,00 m.; SUR: Calle F en 20,00 m; ESTE: Calle 7 en 29,00 m.; y, OESTE: Lote 9 en 29,00 m, dando una superficie total de 580,00 m², cuyo avalúo es de USD. 846,80.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H20 del miércoles 26 de mayo del 2010, el señor Alcalde declara clausurada

la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL